



Superintendencia
de Bancos de Panamá

29 de septiembre de 2020
Circular No.SBP-DR-0300-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 011-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 011-2020 de 22 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016 que establece normas para la determinación de los activos ponderados por riesgo de crédito y riesgo de contraparte".

El referido Acuerdo modifica el artículo 2 del Acuerdo No. 3-2016 a fin de incorporar en la Categoría 2 (Ponderación 10%) de la clasificación de los activos por categorías, a los títulos emitidos por el Banco Nacional de Panamá, para los efectos de su ponderación por riesgo.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su promulgación.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web www.superbancos.gob.pa en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"